

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10054

Resolución de día 22 de noviembre de 2022 de la Presidencia del IMAS de rectificación de errores materiales en la resolución de la Presidencia del IMAS de día 18 de noviembre de 2022 de aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2021

Antecedentes

1. Día 18 de noviembre de 2022 se dictó por la Presidencia del instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en lo sucesivo IMAS, resolución para la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2021. (BOIB núm. 152 de 22 de noviembre de 2022).

2. El Servicio Jurídico-Administrativo del IMAS, de oficio, ha detectado un error material en la mencionada resolución, identificando que el error es por la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental, es en referencia al año 2022 y no al año 2021. Por ello, es adecuado emitir la presente resolución, con objeto de subsanar el error detectado y Rectificar el título a «Resolución por la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2022.»

Fundamentos de Derecho

En cuanto a la competencia,

1. El órgano competente para aprobar esta resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.7 de los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). No obstante, y de acuerdo con el artículo 8.2.1, las Vicepresidencias del IMAS suplirán a la Presidencia y asumirán sus atribuciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad física u otra causa legal.

2. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo de día 12 de noviembre de 2021 (BOIB núm. 158 de 16 de noviembre de 2021) por el que se nombra a D^a. Sofía Alonso Bigler consejera ejecutiva de Derechos Sociales.

Por lo que respecta al fondo y al procedimiento

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en concreto, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé que «Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos» (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En virtud de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO

Primero. RECTIFICAR de la resolución de 18 de noviembre de 2022 por la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2021, el siguiente punto:

Donde dice

«Resolución de la Presidencia del IMAS de rectificación de errores materiales en la resolución de la Presidencia del IMAS de día 18 de noviembre de 2022 de la Presidencia del IMAS por la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a



entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2021.»

Debe decir:

«Resolución de la Presidencia del IMAS de rectificación de errores materiales en la resolución de la Presidencia del IMAS de día 18 de noviembre de 2022 de la Presidencia del IMAS por la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de atención integral y promoción de la autonomía para personas con discapacidad asociada a un diagnóstico de salud mental del año 2022.»

Segundo. ORDENAR la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del IMAS.

Tercero. NOTIFICAR esta resolución a las entidades adjudicatarias, así como a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, en el Servicio de Gestión Económica, en la Intervención Delegada y en la Dirección Insular de Hacienda y Presupuestos.

Palma, 22 de noviembre de 2022

La presidenta del IMAS
Sofía Alonso Bigler

